

## Acta de la sesión ordinaria No. 1566-15

A las 17:05 horas del jueves 16 de abril de 2015 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1566-15 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

**Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo.

**Evelio Badilla Mora**, representante del movimiento comunal.

**María Hilaria Gómez Obando**, representante del movimiento comunal.

**Víctor Brenes Sibaja**, representante del movimiento comunal.

**Gilberto Monge Pizarro**, representante de los gobiernos locales.

**Cindy Bravo Castro**, representante de los gobiernos locales.

**Harys Regidor Barboza**, director ejecutivo.

**Gretel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

**Ausente con excusa:**

**Carmen Muñoz Quesada**, viceministra de Gobernación.

### ACUERDO No. 1

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz, el consejo resuelva nombrar al señor Evelio Badilla Mora para que conduzca la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior No. 1565-15
3. Asuntos de los integrantes del Consejo
4. Informe de control de acuerdos
5. Correspondencia
6. Reclamos administrativos
7. Discusión y aprobación de proyectos
8. Discusión y aprobación de liquidaciones
9. Asuntos varios

### ACUERDO No. 2

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior 1565-15

#### ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y en consecuencia, el Consejo resuelve **APROBAR** el acta de la sesión ordinaria anterior No. 1565-15 y celebrada el jueves 09 abril de 2015. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME.**

### 3. Asuntos de los integrantes del Consejo

#### 3.1 Anulación de folios de acta

El director Harys Regidor solicita la anulación de los folios que van del 1370 al 1386 del acta de

la sesión extraordinaria No. 1564-15, ya que por error se omitió la impresión del acta de la sesión 1563-15 y se alteró el orden consecutivo.

#### **ACUERDO No. 4**

**APROBAR** la anulación de los folios 1370 al 1386 del acta de la sesión extraordinaria No. 1564-15. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

##### **3.2 Ficha técnica**

El director Harys Regidor hace entrega de una ficha técnica para la incorporación, en el sitio web, de contenidos generados por el Consejo, como parte de una estrategia articulada para dar transparencia al quehacer de este órgano colegiado, mediante la publicación de insumos tales como actas, informes y otros documentos.

Por lo anterior, solicita a los integrantes del Consejo enviar su reseña biográfica. El sitio se encuentra actualmente en funcionamiento disponible en la siguiente dirección <http://201.196.148.254> que apunta a la dirección interna 192.168.2.12.

#### **ACUERDO No. 5**

**APROBAR** la propuesta de enlace del Consejo Nacional en la página Web y para el jueves 23 de abril del presente se espera la presentación de la misma por parte del Departamento de Informática. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

##### **3.3 Informe sobre el cumplimiento de la disposición 4.7 contenida en el informe DFOE-DL-IF-18-2012 de la Contraloría General de la República**

En el informe DFOE-DL-IF-18-2012, sobre la ejecución de proyectos comunales financiados con recursos transferidos por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, emitida por la Contraloría General de la República, se giraron las siguientes disposiciones:

- 4.7 Investigar las condiciones que presentan los 34 proyectos evaluados en el presente estudio y sobre los cuales se señala que no favorecen el desarrollo socioeconómico de las comunidades (Anexo único de este informe). Con base en los resultados que se obtengan, establecer las acciones para proceder, según corresponda, a solicitar el reintegro de los fondos transferidos y tomar las medidas administrativas o legales, si las circunstancias así lo ameritan. Esta disposición debe ser cumplida en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de recibo del presente documento y para los efectos, debe remitir a esta Contraloría un informe de las acciones emprendidas para subsanar las situaciones determinadas. Ver párrafo 2.9 de este informe.*

Al respecto el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 6**

El consejo resuelve **APROBAR** las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio N° **AJ-62-2015** con fecha 11 de marzo 2015, suscrito por Natalia Córdoba Ulate, Jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, en relación al informe de la Contraloría General de la República N° **DFOE-DL-IF-18-2012**, particularmente, lo relativo al cumplimiento de la disposición 4.7. Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva, a efecto de proceder de conformidad en la implementación de tales recomendaciones. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

##### **3.4 Elaboración de formulario y requisitos**

El señor Víctor Brenes explica que ya se está trabajando en el Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo, sin embargo se han encontrado algunos problemas con la elaboración del perfil del proyecto, por lo que mociona para solicitar a la administración que elabore un formulario de

requisitos para la elaboración del perfil del proyecto para su financiamiento, ya que no hay antecedente.

La señora Hilaria Gómez agrega que el congreso tiene un reglamento y analizando el artículo 16 quedan dudas si el Consejo puede financiar el pago de consultorías.

*Artículo 16.—Para efectos de financiamiento, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad conocerá y considerará para su aprobación el respectivo proyecto, el cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente para el financiamiento de proyectos que presentan las organizaciones comunales.*

*Dicho financiamiento deberá sufragar los gastos originados en la organización y desarrollo del evento, con excepción del pago por concepto de bebidas alcohólicas, alquiler de equipos electrónicos, grabación y edición de audio y/o video, hospedaje para un sitio de Internet, música, animación y consultorías.*

El señor Víctor Brenes dice que no es solo el artículo sino lo que está detrás, por lo que se necesita un formulario de requisitos, ya que no existe nada.

El director Harys Regidor recuerda que el reglamento a la Ley 3859 establece que cada cuatro años el movimiento comunal debe llevar a cabo un Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad como base para los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, pero se requiere financiamiento para llevar a cabo la actividad pero al final el Consejo es el que autoriza el documento que contiene esos lineamientos importantes.

En el reglamento no se autoriza contratar ninguna entidad para que construya el plan, esa es la diferencia en el tema de la consultoría.

El artículo 16 del reglamento contiene limitaciones de gasto, entre ellos, el pago de consultorías por eso es que la Dirección Nacional se ha involucrado en el proceso de la metodología que en algún momento va a ser presentada ante el Consejo así como el perfil que se presentará por parte de la Federación de Uniones Cantonales de Cartago. No existe un modelo de proyecto específico para el Congreso Nacional donde se establezcan los requisitos puntuales que el Consejo le pediría a la organización comunal que solicite los fondos y la solicitud de don Víctor es que la administración construya este formulario y determine los requisitos de liquidación.

El señor Víctor Brenes señala y se transcribe literalmente:

*“Para efectos de los lineamientos el Consejo Nacional de la comunidad considera y valorara para su conocimiento el respectivo proyecto el cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por las normativas vigentes para el financiamiento de proyecto que presentarán las asociaciones comunales y el financiamiento deberá sufragar los gastos originales del evento con excepción del pago de bebidas alcohólicas, alquileres de equipo, grabaciones, ediciones , audio, video hospedaje para un sitio de internet , animación y consultorías” (SIC).*

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 7**

En atención a la construcción del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, se solicita a la Administración que elabore un formulario de requisitos correspondiente a la presentación del perfil del proyecto para la solicitud de financiamiento para el Congreso. La propuesta deberá estar preparada en el plazo de 22 días partir de esta fecha. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

El señor Gilberto Monge Pizarro se incorpora a la sesión a las 17:35.

#### 4. Informe de control de acuerdos

La secretaria Gretel Bonilla, entrega informes de control de acuerdos de la sesión 1565-15 del 09 de marzo del 2015, indicando que los mismos se encuentran notificados y trasladados para su respectivo trámite.

Se toma nota.

#### 5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio DND-446-15 firmado el 16 de abril de 2015 por el director Harys Regidor, mediante el cual somete a la consideración del Consejo el financiamiento para los proyectos presentados por las siguientes organizaciones de desarrollo de la comunidad:

1. ADI de San Roque de Desamparados
2. ADE pro mejoras de Rio Jiménez de Guácimo, Limón

Suficientemente conocidos y discutidos los expedientes, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 8**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 12-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-110-2014 del 12 de mayo de 2014, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **treinta y nueve millones ciento dos mil novecientos diecinueve colones exactos (¢39.102.919.00)** para financiar el proyecto de “*construcción de parque recreativo en la Urbanización Monseñor Sanabria*”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral San Roque de Desamparados**, cédula jurídica número 3-002-066072, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 751, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de junio del 2016.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **6.04.01-204**. Seis votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ACUERDO No. 9**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 10-15, el Consejo resuelve **DEVOLVER** el proyecto que presenta la **ADE Pro mejoras de Rio Jiménez de Guácimo, Limón**, para la **compra de terreno para ampliar cementerio**, por la suma de cuarenta millones de colones exactos (**¢40.000.000.00**).

**Razonamiento:** mediante oficio DFC-D-53-2015, firmado el 28 de marzo de 2015 por Melissa Alvarado Díaz y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario, se explica que el proyecto denominado “compra de terreno para ampliar cementerio” y que se refiere a un proyecto socio-productivo cuyas características de rentabilidad resulta financieramente poco rentable con un valor actual y tasa interna de retorno negativo en diez años, ya que el proyecto no logra recuperar la inversión inicial a pesar de que el capital inicial será donado por Dinadeco y los costos de operación y mantenimiento son aportados de manera gratuita por la comunidad, esto sin contar con que el flujo de caja depende de la cantidad de nichos y fo-

sas que se vendan por año.

Como se ha mencionado, los indicadores financieros demuestran que el proyecto no es rentable por lo que ese departamento considera que aprobar un proyecto socio-productivo en estas condiciones va en contra del principio de rentabilidad.

Por lo anterior, y en aras de favorecer a la organización, se le solicita adjuntar al proyecto lo siguiente:

- Para la construcción del cementerio, deberá presentar todos los estudios hidrogeológicos y todos los trámites pertinentes por parte del Ministerio de Salud.
- Determinar el impacto social que va a poseer la comunidad con este proyecto.

Cuando la organización cuente con la documentación indicada el Consejo estará anuente a analizará nuevamente el proyecto. Seis votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

## **6. Discusión y aprobación de liquidaciones**

### **6.1. ADE Cultura de Moravia – expediente 8-12**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Específica Cultural de Moravia, dictaminada mediante oficio DFC-DL-84-2015, firmado el 14 de abril de 2015 por Melissa Alvarado Díaz y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de instrumentos musicales y equipo”*, por un monto de ¢20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos), según expediente No. 8-12

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1439-12 y los recursos depositados el 13 de setiembre de 2012, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos en el formulario de liquidación y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 10**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DL-84-2015, del 14 de abril de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Cultural de Moravia**, por su proyecto de *“compra de instrumentos musicales y equipo”*, por un monto de ¢20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos), según expediente No. 8-12. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

A las 18:45 se retira el señor Evelio Badilla Mora y queda a cargo de la conducción de la sesión el señor Gilberto Monge Pizarro.

### **6.2. ADI de Atenas Centro, Alajuela – expediente 96-13**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Atenas Centro, Alajuela, dictaminada mediante oficio DFC-DL-83-2015, firmado el 14 de abril de 2015 por Melissa Alvarado Díaz y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“colocación de cámaras de vigilancia en el casco central de distrito de atenas”*, por un mon-

to de ¢50.000.000.00 (cincuenta millones de colones exactos) , según expediente No. 96-13

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1500-13 y los recursos depositados el 17 de octubre de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos en el formulario de liquidación y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 11**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DL-83-2015, del 14 de abril de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Atenas Centro, Alajuela**, por su proyecto de *“colocación de cámaras de vigilancia en el casco central de distrito de Atenas”*, por un monto de por un monto de ¢50.000.000.00 (cincuenta millones de colones exactos), según expediente No. 96-13. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME .**

#### **6.3 ADE Pro Caminos e Infraestructura de Bajo de Jorco, Tabarcia de Mora, Expediente 36-13**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la ADE Pro Caminos e Infraestructura de Bajo de Jorco, Tabarcia de Mora, dictaminada mediante oficio DFC-DL-87-2015, firmado el 15 de abril de 2015 por Melissa Alvarado Díaz y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“cementar camino principal Bajo de Jorco-Piedras Blancas de Mora”*, por un monto de ¢53.151.237.00 (cincuenta y tres millones ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y siete colones exactos) , según expediente No. 36-13

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1483-13 y los recursos depositados el 21 de agosto de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos en el formulario de liquidación y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 12**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DL-87-2015, del 15 de abril de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADE Pro Caminos e Infraestructura de Bajo de Jorco, Tabarcia de Mora**, por su proyecto de *“cementar camino principal Bajo de Jorco-Piedras Blancas de Mora”*, por un monto de por un monto de ¢53.151.237.00 (cincuenta y tres millones ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y siete colones exactos) , según expediente No. 36-13. Cinco votos a favor. Se abstiene a votar el señor Gilberto ya que es vecino de la comunidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **6.4. ADI La Uruca de Aserri – expediente 59-14**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la ADI La Uruca de Aserri, dictaminada mediante oficio DFC-DL-64-2015, firmado el 01 de abril de 2015 por Auxiliadora

Chávez Fernández y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“construcción de cementado y cunetado desde el centro de la Uruca hasta la plaza de futbol”*, por un monto de ¢30.093.000.00 (treinta millones novecientos tres mil colones exactos) , según expediente No. 59-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1520-13 y los recursos depositados el 09 de abril de 2014, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos en el formulario de liquidación y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 13**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DL-64-2015, del 01 de abril de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI La Uruca de Aserrí**, por su proyecto de *“construcción de cementado y cunetado desde el centro de la Uruca hasta la plaza de futbol”*, por un monto de por un monto de ¢30.093.000.00 (treinta millones novecientos tres mil colones exactos), según expediente No. 59-14. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **6.5. ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal El Jardín de La Rita de Pococí, expediente 150-14. Cambio de destino**

Se somete a la consideración del Consejo la solicitud de cambio de destino que presenta la ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal El Jardín de La Rita de Pococí, dictaminada mediante oficio DFC-D-0063-2015, firmado el 30 de marzo de 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai”*, por un monto de ¢15.986.291.00 (quince millones novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y un colones exactos) , según expediente No. 150-14.

De acuerdo con oficio, fechado 05 de marzo de 2015, la presidenta de la organización comunal argumenta que debido a que varios artículos de la lista aprobada les fue donados por la Junta de Protección Social, solicitan autorización para excluirlos en su lugar adquirir otros bienes que le sean de mayor otros bienes que le sean de mayor beneficio a la población beneficiaria del proyecto en este caso los niños que reciben servicio en el Cen Cinai de Jardín.

Valga indicar que lo solicitado resulta congruente con la finalidad del proyecto, más bien seria complementario al listado aprobado, de manera que el cambio no presenta ninguna alteración a los objetivos planteados en el perfil.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos en el formulario de liquidación y recomienda al Consejo que apruebe la modificación en el perfil del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DL-64-2015, del 01 de abril de 2015 y **APROBAR** la modificación solicitada por la **ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal El Jardín de La Rita de Pococí**, para su proyecto de “*compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai*”, según se indica en el expediente No. 150-14. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 6.6. ADI de San Roque, Liberia, Guanacaste – expediente 113-13.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la ADI de San Roque, Liberia, Guanacaste, dictaminada mediante oficio DFC-DL-065-2015, firmado el 07 de abril de 2015 por Gabriela Jiménez Alvarado y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*cementado 250 metros lineales Sector Oeste*”, por un monto de ¢35.953.605.00 (treinta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cinco colones exactos) , según expediente No. 113-13

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1504 y los recursos depositados el 17 de octubre de 2013, por lo que se encuentra posterior al año máximo para su liquidación.

#### **Razonamiento:**

Una vez finalizada la revisión de los documentos aportados por la Asociación de Desarrollo Integral San Roque, Liberia Guanacaste, se considera que cumplen con los requisitos indicados en el Formulario de Liquidación y lo establecido para liquidar proyectos de infraestructura, para ser aprobado por el Consejo, pero se detectan debilidades en el análisis y la revisión de los documentos que respaldan el gasto del proyecto.

El proyecto no se encuentra debidamente ejecutado por la organización comunal, según la documentación aportada (folios del 77 al 70 del expediente, Informe UTGV: 0212-2014: Conclusión de obra del 24 de Abril del 2014 y el Informe No. ACGI-10-11-14 de Noviembre del 2014 realizado por la Auditoría Comunal).

La liquidación refleja que los fondos otorgados no fueron utilizados según lo indicado en el perfil del proyecto aprobado, con base en las especificaciones del estudio técnico. Y se demuestra que se dio un mal cálculo o mal uso de la cantidad de materiales por parte del profesional de la Asociación de Desarrollo Integral en mención.

El monto liquidado es inferior al monto que fue asignado a la organización beneficiada., presentado un sobrante de ¢2.928.990,41, por lo que la asociación hace solicitud para el uso de este remanente y aportan la documentación requerida. No obstante, se considera improcedente la solicitud del propio debido a las irregularidades mencionadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Libera y el Departamento de Auditoría Comunal de Dinadeco.

Del mismo modo, revisada la documentación aportada por la ADI y en respaldo al informe de Auditoria Comunal Informe No. ACGI-10-11-14, se tiene que la organización no cumplió con lo solicitado, ya que no concluyó los 250 metros lineales indicados en el perfil, sino que se dio por concluida la obra en 220 metros lineales, es importante indicar que en el informe técnico de la Auditoria Comunal, no solo no concluyeron con lo solicitado sino que además realizaron un tramo de 25 metros no aprobado en el proyecto y de lo correspondiente al tramo solo se cementó



una longitud de 195 metros lineales y que además la calle intervenida es de muy poco tránsito vehicular, ya que no tiene salida.

La organización hace solicitud formal para hacer uso del remanente para realizar obras complementarias a la calle de concreto financiada, pero no se justifica que no se haya terminado la obra si quedaron recursos económicos por un monto de ¢2.928.990,41 y un sobrante de 224 sacos de cemento, recursos suficientes para poder dar continuidad al proyecto, por lo que tampoco se justifica la solicitud del uso de remanente. Hubo un sobrante de 224 sacos que se encuentran en administración del grupo de mujeres emprendedoras (mismas que no tienen un rol definido dentro del perfil del proyecto).

En respuesta al subsane solicitado, la asociación aporta oficio JD-59-2014 (adjuntado al expediente) de fecha 17 de noviembre del 2014, el cual deja vacíos para dar por aceptada la liquidación. Hay errores de cálculo por parte del responsable de la obra lo que incurre en perjuicio de la asociación. Asimismo, en el oficio supra citado se indica que, parte del cemento sobrante se endureció y tuvieron que hacer uso del resto para evitar el riesgo de pérdida total (no se indican las cantidades ni sus similares).

De acuerdo con la valoración técnica realizada y anotada en el Informe de Auditoria Comunal se indica que la obra en su estado actual tiene un costo aproximado de ¢31.641.190,56, dando un remanente de ¢4.312.414,44, por lo que es contradictorio que se señale en el informe final de obra por parte del supervisor el cumplimiento de la misma, ya que no se ejecutó el proyecto según lo solicitado y hay un faltante de construcción y solicitan el uso de los recursos sobrantes para dar cumplimiento a obras complementarias lo que es contradictorio.

Es importante indicar, además, que de acuerdo con las anotaciones indicadas en el informe técnico ACGI-10-11-14, la obra presenta fracturas en la superficie de rodamiento, lo que hace pensar que la supervisión realizada por el profesional a cargo no consideró la calidad del proyecto. Suficientemente discutido el caso, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 15**

**RECHAZAR** la liquidación que presenta la **ADI de San Roque, Liberia, Guanacaste**, por su proyecto de **“cementado 250 metros lineales Sector Oeste”**, por un monto de **¢35.953.605.00** (treinta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cinco colones exactos), según expediente **No. 113-13**. Y se le solicita a la Organización que proceda a terminar la obra o bien a devolver la suma ¢ 4.312.414,44. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **6.7. ADI Desamparaditos de Puriscal – expediente 126-13**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la ADI Desamparaditos de Puriscal, dictaminada mediante oficio DFC-DL-64-2015, firmado el 01 de abril de 2015 por Carlos Vargas Chaves y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“cementado de calles Desamparaditos (iniciando de la entrada a la calle del tanque del acueducto hasta el frente de la iglesia, pasando por detrás de la cocina comunal y por detrás de la cocina comunal y por detrás de la iglesia)”**, por un monto de ¢58.779.787.00 (cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y siete colones exactos), según expediente No. 126-13

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1505-13 y los recursos depositados el 17

de octubre de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos en el formulario de liquidación y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 16**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DL-64-2015, del 01 de abril de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI Desamparaditos de Puriscal**, por su proyecto de *“cementado de calles Desamparaditos (iniciando de la entrada a la calle del tanque del acueducto hasta el frente de la iglesia, pasando por detrás de la cocina comunal y por detrás de la cocina comunal y por detrás de la iglesia”*, por un monto de ¢58.779.787.00 (cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y siete colones exactos) , según expediente No. 126-13.Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **6.8. ADI de Barrio Corazón de María, Puriscal – expediente 161-2013**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la ADI de Barrio Corazón de María, dictaminada mediante oficio DFC-DL-0066-2015, firmado el 07 de abril de 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“mejoramiento del sistema de evacuación de agua pluviales y de la superficie del ruedo del camino”*, por un monto de ¢59.158.431.00 (ciento cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un colones exactos) , según expediente No. 161-2013

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1508 y los recursos depositados el 19 de marzo de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos en el formulario de liquidación y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 17**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DL-64-2015, del 01 de abril de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Barrio Corazón de María, Puriscal**, por su proyecto de *“mejoramiento del sistema de evacuación de agua pluviales y de la superficie del ruedo del camino”*, por un monto de ¢59.158.431.00 (ciento cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un colones exactos) , según expediente No. 161-2013.Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 7: 55 horas.

Evelio Badilla Mora  
Presidente a.i.

Gilberto Monge Pizarro  
Presidente a.i.

Harys Regidor Barboza  
Director ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal  
Secretaria ejecutiva